

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecisiete (17) de agosto de (2022).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MICROEMPRESARIAL DEL MAGDALENA - FUNDEMICROMAG
DEMANDADOS:	ENRY MANUEL REDONDO CANTILLO RUTH MARÍA DIAZ PADILLA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2019-00245-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a resolver lo pertinente respecto de la orden de pago de títulos judiciales obrante en el proceso.

COSIDERACIONES

Se tiene que, en efecto mediante auto fechado 26 de julio de 2022, se ordenó el pago de los títulos judiciales que se descontaron en el devenir procesal al demandado ENRY MANUEL REDONDO CANTILLO.

En razón de lo anterior, resultar imperativo delimitar dicha orden en el sentido de indicar a favor de quien se pagarán, dada la autorización que se observa en el plenario, además de los títulos que serán objeto de pago.

Así las cosas, de acuerdo a las facultades concedidas en el poder que se aportó con la presentación de la demanda y la autorización con constancia de presentación personal proveniente de los demandados, se ordena el pago de los títulos de deposito judicial que se constituyeron antes de la fecha de terminación de la presenta causa a favor de la abogada ANGELICA DE JESÚS MONTOYA BERBEN, identificada con la cedula de ciudadanía N° 57´439.489 de Santa Marta y portadora de la Tarjeta Profesional N° 84.754 del Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

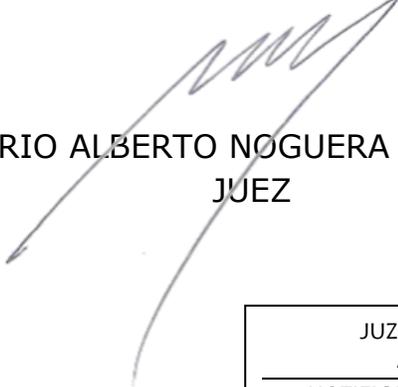
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el pago de los títulos de deposito judicial descontados al demandado ENRY MANUEL REDONDO CANTILLO, que se hayan constituido hasta antes del auto que decretó la terminación de este proceso y a favor de la la abogada ANGELICA DE JESÚS MONTOYA BERBEN, identificada con la cedula de ciudadanía N° 57´439.489 de

Santa Marta y portadora de la Tarjeta Profesional N° 84.754 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 026**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **18 de agosto de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario